

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y AL AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO (LEÓN).

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando y poniendo en marcha en diferentes lugares de Castilla y León, actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales. Así mismo se viene apoyando desde hace años a distintas entidades que realizan actuaciones de gran transcendencia en relación con la protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural que llevan a cabo, con el fin último de la puesta en valor del patrimonio cultural de Castilla y León como factor de desarrollo, de acuerdo además con los planteamientos actualmente existentes en cuanto a su vinculación con la sostenibilidad en la gestión del mismo.

En este sentido existen en Castilla y León numerosas entidades que han ido adquiriendo experiencia y conocimientos en la gestión y preservación del patrimonio cultural. Su cercanía al territorio les ha convertido además en promotoras de iniciativas de gran éxito. Por ello muchas entidades locales priorizan la protección, gestión y difusión del patrimonio cultural existente en sus ámbitos territoriales como una prioridad, en el marco su finalidad principal en relación con el interés general.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Por otro lado, la Muralla de Burgos está declarada Bien de Interés Cultural mediante declaración genérica por Decreto de 22 de abril, de 1949 sobre protección de los castillos españoles y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. La Muralla está ejecutada con fábrica de sillería caliza heterométrica, sillarejo y mampostería, tanto concertada como desconcertada y encintada. Ocasionalmente algunas zonas presentan sillería de arenisca que, dada su posición en zonas bajas, indican su construcción en épocas muy antiguas. No obstante la existencia de morteros de cemento y rejuntados superficiales, ayudan a encuadrar las reparaciones que pueden apreciarse en épocas más recientes, muchas de ellas probablemente del siglo XI.

Por su parte el Arco de San Martín, construido en el siglo XIV, era una de las puertas de la ciudad amurallada y comunicaba con el barrio judío, de ahí que fuera también llamado Puerta de la Judería. Su nombre se debe a su proximidad a la desaparecida iglesia de San Martín. La entrada tiene forma de arco de herradura árabe, en el estilo de moda de entonces, realizado por los alarifes mudéjares con ladrillo y mampostería alternados con sillería. El arco está flanqueado por dos cubos de apariencia defensiva.

El Ayuntamiento de Burgos ha llevado a cabo recientemente actuaciones de consolidación y restauración del lienzo L2 y la torre del Arco de San Martín de la muralla, con el objetivo de frenar los daños y causas del deterioro que ambos presentaban, recuperar la integridad física del material mediante la consolidación de los materiales que componen la muralla, recuperar la calidad estética de la misma sin ocultar las huellas del paso del tiempo y preservar la autenticidad histórica del monumento.

En otro orden de cosas, Castilla y León es la comunidad que concentra el mayor número de armaduras de cubierta, y el sur de la provincia de León cuenta con una riqueza inigualable en artesonados. Las múltiples y en ocasiones desconocidas joyas mudéjares repartidas por el occidente leonés, vertebrado a su vez por la Vía de la Plata, constituye el punto de partida de una iniciativa surgida al amparo de una campaña de mecenazgo iniciada por la localidad de Valcabado del Páramo, pedanía perteneciente al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo y situada al sur del Páramo Leonés, en colaboración con Hispania Nostra, y mediante la cual se han obtenido 30 777,00 € con el propósito de salvar el artesonado mudéjar del siglo XVI de la

Iglesia de Santiago de Valcabado del Páramo (uno de los más grandes al noroeste de la Península Ibérica). Se trata de un artesonado de época renacentista con una estructura de pirámide truncada octogonal, que actualmente presenta un deficiente estado de conservación en la estructura del conjunto. El deterioro inicialmente existente, muy generalizado en cuanto a su integridad física y puntual en su integridad estética, así como la existencia de humedades y pérdida de soporte con presencia de xilófagos y hongos en las zonas húmedas, han dado lugar en los últimos años a la realización de diversas actuaciones de conservación y restauración, con el fin de lograr la recuperación del bien manteniendo su singularidad arquitectónica y frenar el avanzado deterioro.

Para todo ello, se ha contado además con las aportaciones realizadas por la Diputación de León, la Diócesis de Astorga y la Junta de Castilla y León.

Los Ayuntamientos de Burgos y de Roperuelos del Páramo, han solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar los gastos correspondientes a la realización de las obras arriba mencionadas.

Dada la relevancia de las actuaciones que los Ayuntamientos de Burgos y de Roperuelos del Páramo (León) han llevado a cabo, así como su contribución a la conservación y restauración, protección, puesta en valor y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación.

La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que muestran su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Burgos y de Roperuelos del Páramo (León), por importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (179 068,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.76030.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de acuerdo con la siguiente distribución por beneficiarios, objeto e importes:

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Burgos	Consolidación del lienzo de la muralla y Arco de San Martín en Burgos	148 349,00 €
Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo (León)	Restauración del pórtico y atrio de la Iglesia de Valcabado del Páramo	30 719 ,00 €
TOTAL		179 068,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE BURGOS Y DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la realización de las actuaciones de consolidación del lienzo de la muralla y Arco de San Martín en Burgos, y de las actuaciones de restauración del pórtico y atrio de la Iglesia de Valcabado del Páramo

Mediante esta subvención se pretende apoyar económicamente las iniciativas de estos dos Ayuntamientos promotores de la gestión territorial de bienes culturales mediante el impulso de las actuaciones que desarrollan, con la finalidad de lograr una intervención eficaz y sostenible de los mismos. La recuperación de estos bienes integrantes del patrimonio cultural de las localidades referidas, lleva aparejada la gestión posterior de los mismos, con la consiguiente repercusión e impulso en la actividad económica de estas zonas.

Segunda.- Forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad beneficiaria.

2. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

3. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será, para los dos beneficiarios, del 1 de enero de 2023 al 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse por ambos beneficiarios, hasta el día 29 de diciembre de 2023, inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla dentro del plazo establecido para la justificación de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncian a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.